

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00207-00
ACCIONANTE: JOSE VIRGILIO AVENDAÑO
ACCIONADOS: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su Salida.

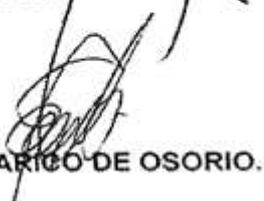
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00266-00
ACCIONANTE: SALVADOR DELUXE
ACCIONADOS: MEDIMAS EPS Y ESIMED EPS. ..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su Salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2018-00321-00

ACCIONANTE: BLANCA IDA TORRES BAYONA

ACCIONADOS: AFP PORVENIR S.A., BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA Y MARIA DEL CARMEN YAÑEZ IBARRA ..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su Salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2016-00281-00

ACCIONANTE: YADIRIS AHUMADA RADA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y ELSI OREYANO CASTILLO..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su Salida.

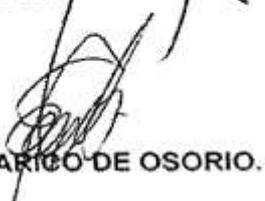
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2019-00404-00

ACCIONANTE: FRANCISCO ANTONIO MERCHAN VELASCO

ACCIONADOS: PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su Salida.

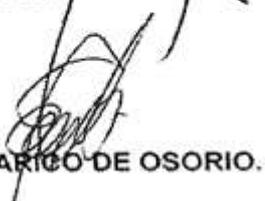
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00247-00

ACCIONANTE: RAFAEL ANTONIO CONTRERAS

ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su Salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-0009-00

ACCIONANTE: JAIRO CASTRO LOPEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandada de PROTECCION S.A., interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha diciembre 12 de 2023, donde se aprobó la liquidación de costas concentradas. Igualmente la apoderada de la parte demandante solicitase le expida certificación de ejecutoria. Para proveer.

Cúcuta, Enero 16 de 2024

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Enero dieciséis de dos mil veinticuatro.

Encorándose los autos al Despacho para resolver sobre el recurso de reposición y el subsidio de apelación contra el auto que aprobó la liquidación de costas, se observa que efectivamente le asiste razón al profesional del derecho en cuanto a que la liquidación que fue realizada por Secretaria, se tiene que por un error involuntario en dicha liquidación se fijo como Agencias en Derecho de Segunda Instancia a favor de la parte demandante y a cargo de PROTECCION por la suma de \$ 400.000,00, siendo que en la Sentencia de Segunda Instancia proferida por el Honorable Tribunal superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial, no condeno en costas a la Demandada PROTECCION S.A., solo condeno en costa a COLPENSIONES, quien fue la que interpuso recurso de apelación contra la Sentencia dictada por este Despacho, de fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós.

Así las cosas las costas que fueron fijadas como Agencias en Derecho en la liquidación del Crédito a favor de la parte demandante y a cargo de la PROTECCION S-A., de Segunda Instancia, se deja sin efecto por no haberse causado en la Sentencia proferida por el superior, solo la Sala Laboral, condeno a COLPENSIONES, quien fue la que apelo la Sentencia proferida en Primera Instancia.

Quedando la aclaración de la liquidación de costas así:

Valor Agencias en Derecho a favor de la parte demandante	
A cargo de COLPENSIONES en Primera Instancia.....	\$ 1.500.000,00
Valor Agencias en derecho a favor de la parte demandante	
A cargo de PROTECCION en Primera Instancia.....	\$ 1.500.000,00
Valor Agencias en Derecho a favor de la parte demandante	
A cargo de COLPENSIONES en Segunda Instancia.....	\$ 400.000,00
TOTAL:.....	\$ 3-400.000,00

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta,

R E S U E L V E :

Se deja sin efecto la parte de la liquidación de costas concentradas que se realizo y fijo como Agencias en Derecho a favor de la parte demandante y a cargo de PROTECCION S.A., por un error involuntario, por no haberse causado en Sentencia de Segunda

Instancia, solo recae contra COLPENSONES, quien fue la que apelo la Sentencia de Primera Instancia, de conformidad a lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.